

Tipo Norma	:Decreto 861 EXENTO
Fecha Publicación	:12-03-2010
Fecha Promulgación	:11-03-2010
Organismo	:MINISTERIO DEL INTERIOR; SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Título	:DELEGA FACULTADES QUE INDICA AL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
Tipo Version	:Unica De : 12-03-2010
Inicio Vigencia	:12-03-2010
URL	: http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=1011642&idVersion=2010-03-12&idParte

DELEGA FACULTADES QUE INDICA AL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Núm. 861 exento.- Santiago, 11 de marzo de 2010.- Visto: Lo dispuesto en los artículos 32 N° 5, 41 y 43 de la Constitución Política de la República; en los Decretos Supremos N°s. 150 y 173, ambos de 2010, del Ministerio del Interior; en los artículos 6° y 9° de la ley N° 18.415, Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción, y en el D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior, y

Considerando:

- 1.- Que por Decreto Supremo N° 173, de 11 de marzo de 2010, el Presidente de la República decretó Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
- 2.- Que en el citado decreto el Presidente de la República designó también al Jefe de la Defensa Nacional en la región antes señalada;
- 3.- Que el artículo 6° de la ley N° 18.415 dispone que, declarado el estado de catástrofe, las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que él designe;
- 4.- Que el Jefe de la Defensa Nacional designado deberá ejercer sus facultades en coordinación con el Intendente Regional de su zona,

Decreto:

Artículo único.- Delégase en el Jefe de la Defensa Nacional designado para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, General de Brigada, don Antonio Yackcich Furche, Comandante de la Brigada de Aviación del Ejército, RUT N° 7.396.427-K, las siguientes facultades en la zona de su jurisdicción:

- 1.- Restringir las libertades de locomoción y reunión; y
- 2.- Disponer la requisición de bienes y establecer limitaciones al ejercicio del derecho de propiedad.

Anótese, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Rodrigo Hinzpeter Kirberg, Ministro del Interior.- Jaime Ravinet de la Fuente, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Rodrigo Ubilla Mackenney, Subsecretario del Interior.